



Cerro Sombrero, 07 de junio de 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM. 263/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de junio del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-107-SE18, Inscripción Concejala Patricia Paillan Paillan, al curso "La nueva Educación Pública, uso y fiscalización de recursos SEP, PIE y FAEP"
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través del formulario de solicitud de capacitaciones para Concejales, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejala Patricia Paillan a curso "La nueva educación pública, uso y fiscalización de recursos SEP, PIE y FAEP".
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, se requiere realizar la inscripción de concejala a curso sobre uso y fiscalización de recursos ligados a educación, donde se tratarán importantes temáticas relacionadas directamente a su labor de concejal. Lo anterior convocado por la Capacitaciones Anden Austral.
- 6) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que con fecha 07 de Junio de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 133, por Juan Barría Peralta, DAF (s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002-000.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de concejala a curso sobre recursos educación.



2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de “Inscripción Concejala Patricia Paillan al curso fiscalización recursos educación”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Descripción	Cantidad
Inscripción Curso: LA NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA, USO Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS SEP, PIE Y FAEP. Concejala Patricia Paillan. Santiago, 12 al 16 de junio.	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$400.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Secretaría Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$400.000.- IVA exento, a nombre de SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ANDEN AUSTRAL, RUT N° 76.367.408-8, por la inscripción de concejala a curso sobre recursos educación.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO, del presupuesto municipal 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PME/JVH/cvv